

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima, Cundinamarca, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA REYES LEGUIZAMON JOSE JOAQUIN No.2022-0128

De los documentos acompañados con la demanda, (primera copia de la Escritura Pública No.6964 1º de octubre de 2016 de la Notaría 62 del Circulo de Bogotá, y el pagaré No.05700468500023438 de fecha de creación 2017/03/06 resulta a cargo del demandado, una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 468 y ss., del Código General del Proceso, y demás normas concordantes, libra Mandamiento Ejecutivo DE MINIMA CUANTIA con GARANTIA HIPOTECARIA, a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA JOSE JOAQUIN REYES LEGUIZAMON, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO:

- a) Por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 33.586.125,19), por concepto del CAPITAL INSOLUTO de la obligación sin incluir el valor de las cuotas capital en mora, todas las cuales debían ser pagaderas en pesos.
- b) Por el interés moratorio a la tasa del 24,38%, el cual es equivalente a una y media veces (1.5) el interés remuneratorio de 16.25% pactado sobre el CAPITAL INSOLUTO, de la pretensión señalada en el literal a, sin superar los máximos legales permitidos, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.
- c) Por cada uno de los valores abajo relacionados por concepto de cuotas de capital exigibles mensualmente, vencidas y no pagadas desde el día 06 DE DICIEMBRE DEL 2021 hasta la fecha de la presentación de la demanda, discriminadas cada una en el siguiente cuadro:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA CAPITAL
1	6 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 288.580,80
2	6 DE ENERO DE 2022	\$ 292.224,64
3	6 DE FEBRERO DE 2022	\$ 295.914,50
4	6 DE MARZO DE 2022	\$ 299.650,94

5	6 DE ABRIL DE 2022	\$ 303.434,56
	VALOR TOTAL	\$ 1.479.805

- d) Por el interés moratorio a la tasa del 24,38%, equivalente a una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado sobre las CUOTAS DE CAPITAL EXIGIBLES MENSUALMENTE, VENCIDAS Y NO PAGADAS, desde su fecha de vencimiento hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.
- e) Por cada uno de los valores abajo relacionados por concepto de intereses de plazo causados a la tasa de interés del 16.25%, hasta la fecha de presentación de la demanda, de conformidad con lo establecido en el pagaré No. 05700468500023438, correspondientes a 5 cuotas dejadas de cancelar desde el día 06 DE DICIEMBRE DEL 2021, según el siguiente cuadro:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR INTERÉS DE PLAZO
1	6 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 405.419,10
2	6 DE ENERO DE 2022	\$ 401.775,25
3	6 DE FEBRERO DE 2022	\$ 398.085,37
4	6 DE MARZO DE 2022	\$ 394.348,99
5	6 DE ABRIL DE 2022	\$ 390.565,37
	VALOR TOTAL	\$ 1.990.194


SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el artículo 599 del Código General del proceso, le solicito Señor Juez, decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 166-94793, ubicado en la VEREDA SAN JUDAS CASA 14 MANZANA 3 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PABLO DE APICATA ETAPAS II PH en la ciudad de ANAPOIMA. Oficiése.

TERCERO: Sobre costas y gastos del proceso, se resolverá en su oportunidad.

CUARTO: Notifíquese personalmente a los demandados en la forma establecida en el Código General del Proceso. Se le advierte que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) para proponer excepciones.

QUINTO: Se le reconoce personería a la Doctora CAROLINA ABELLO OTALORA, para actuar como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
 JUEZ



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sede: Bogotá

En Bogotá, D. C., a los 08 días del mes de junio del año 2022.

083

14 JUN 2022
